



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2017-MDM

Mala, 19 de enero del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 0018-2017-GPPRCI-MDM, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto Nacionalización y Cooperación Interinstitucional, El Informe N° 0052-2017-SGLMMACAV-GDSP-MDM, de la Sub Gerencia de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes, Informe N° 0043-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía de conformar Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 25 Implementación de un Sistema integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Plan de Incentivos 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Título V, Capítulo II y su artículo 80° que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos; rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprobó la Política Nacional del Ambiente, prescribe, en el Eje de Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental componente Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento;

Que la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065, señala en su artículo 10° que las Municipalidades Distritales son responsables de la prestación de los servicios de recolección y transportes de residuos de origen domiciliario, comercial y similares a estos, así como la de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción y su adecuada disposición final de los mismo;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a las municipalidades a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto de inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6 que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en el instructivo: Meta 25 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales;

Que, mediante Informe N° 00042-2017-GDESM-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de conformar el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 27 Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA LA META 25: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina/ Área	TELEFONO	DNI
Sr. José Carlos Huapaya Ávila	Sub Gerente de Limpieza Municipal, Medio Ambiente y Cuidado de Áreas Verdes	947543328	154391841
Sr. Julio Camino Sandoval Acevedo	Gerencia de Planificación, Presupuesto Racionalización y Cooperación Interinstitucional	931088166	41744186
Srta. Yeni Chirinos Chacón	Unidad de Evaluación y Fiscalización Ambiental - ULEFA	951787648	44732538

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los miembros del Equipo Técnico de la Meta 29: Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía,  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales  
Integrantes  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 267 0  
www.munimala.gob.pe